

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia No. 2019 0379.  
Demandante: JOSE ALONSO RODRIGUEZ GUZMAN y OTRO.  
Demandado: LILIA MARIA FRANCO GIL y OTROS.

De conformidad con el artículo 370 del C.G.P., Secretaría proceda a correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada y por el curador ad litem.

NOTIFIQUESE, (3)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez